

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

- 4179** *Orden DEF/198/2022, de 1 de marzo, por la que se califican de interés general, por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras relativas al proyecto «Construcción de una fábrica de bloques en el astillero de Navantia, SA, S.M.E., en la factoría naval de Ferrol (A Coruña)».*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se modifica la disposición adicional novena de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (Control preventivo municipal de obras en zonas de interés para la Defensa Nacional), vista la propuesta del Jefe de Estado Mayor de la Armada y considerando suficientemente cumplidos todos los requisitos legalmente exigidos, vengo en calificar de interés general, por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras relativas al proyecto «Construcción de una Fábrica de Bloques, en el Astillero de Navantia, SA, S.M.E., en la Factoría Naval de Ferrol (A Coruña)».

Contra esta orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de marzo de 2022.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.